



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 1067.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **71**, de fecha 08 de enero de 2026, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VII. Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público.
- VIII. Decreto N° 661, de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- IX. Decreto Alcaldicio N° **3.289**, de fecha 23 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos.
- X. Memorando N° **280**, de fecha 18 de febrero de 2026, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Directora de Jurídico (S), Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas, y Visto Bueno de la Alcaldesa (S), que solicita decretar trato directo con el proveedor "**Scania Chile S.A.**" para la contratación del "**Servicio de Reparación Mecánica del Bus Placa Patente LBFT-30 Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio.**"

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Administración Municipal, a través de Memorando N° **280**, de fecha 18 de febrero de 2026, solicita decretar la contratación por trato directo con **Scania Chile S.A.**, por un monto total de **\$3.066.441**, para la contratación del "**Servicio de Reparación Mecánica del Bus Placa Patente LBFT-30 Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio**".
- II. Que es necesario realizar mantenciones preventivas, de acuerdo al plan de mantenimiento y realizar reparaciones en los servicios autorizados por el fabricante, ya que los vehículos cumplen funciones indispensables en la Dirección de Administración específicamente Unidad de Buses Municipales.

- III. Que, la utilidad de la Empresa Scania Chile S.A., rol único tributario N° 96.538.460-K, en la solución de la reparación de un bus Scania radica en su capacidad técnica especializada, experiencia comprobada y respaldo directo del fabricante lo que permite garantizar una óptima calidad del trabajo a través de su servicio técnico autorizado y personal altamente calificado, además de utilizar solo repuestos originales, lo que otorga mayor seguridad, confiabilidad y disponibilidad del vehículo, resguardando la inversión realizada, alargando su vida útil y otorgando la continuidad del servicio de transporte.
- IV. Que, en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, por tratarse, en este caso del proveedor "Scania Chile S.A.", representante de la marca mencionada con quien se deben hacer las mantenciones y reparaciones para brindar la continuidad de fabrica repuestos originales.
- V. Que, por lo tanto, para realizar este servicio con el representante de la marca en Chile es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la Empresa Scania Chile S.A. De acuerdo a estas consideraciones esta unidad técnica resuelve:

Esto debidamente justificado con la causal para la contratación excepcional directa con publicidad según artículo 71, punto 7, letra a), del decreto 661 del Ministerio de hacienda (reglamento Ley 19.886) y artículo 8 bis, letra f, punto 1 de la Ley 21.634 (Ley que moderniza la ley 19.886), en donde se indica que:

Decreto N° 661, Art. 71, punto N°7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son:

- a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "Scania Chile S.A." RUT 96.538.460-K, para los "Servicio de Reparación Mecánica del Bus Placa Patente LBFT-30 Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Scania Chile S.A.", por un monto total de **\$3.066.441.- (Tres millones sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos)**.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 121° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni

determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea, a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, específicamente **Unidad de Buses Municipales**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

6.- Impútese los gastos de la presente contratación a la siguiente cuenta 215.22.06.002.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DD/jch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico